



**RESOLUCIÓN No. 3591 - DE 2018**

**"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación"**

Asista a la ciudad de Bogotá el 03 de Diciembre de 2018, y asista al Ministerio de Educación Nacional a sustentar técnicamente las falencias encontradas en el calendario académico 2018 y las posibles modificaciones. (Con el fin de cumplir con la cita acordada, es necesario que la funcionaria se desplace desde el día anterior, con regreso un día después a la finalización de las actividades de trabajo.)

**ARTICULO 2º.** De conformidad con el Dec. Nal. 333 del 19 de febrero/2018, al servidor público se le liquidan viáticos por día pernoctado a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$247.196) M/CTE.

**ARTICULO 3º.** Para la legalización y pago de la comisión de servicios, el servidor público, deberá acreditar los siguientes documentos: Tiquetes o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida, constancia de permanencia, e informe de comisión.

**ARTICULO 4º.** El servidor público, contará con 5 días hábiles para la legalización de la comisión de servicios, contados a partir de un (1) día después de haber regresado a su sede de trabajo, de no ser así, la administración se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Arauca, 03 DIC 2018

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard David Romero V./ T.H.  
Revisó: Área Jurídica/ SED